



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 27 Nov 2015

VISTO:

El Informe N° 700-2015-OEP-GM/MPJB de fecha 17 de Noviembre de 2015; el Informe N° 778-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Noviembre de 2015; el Informe N° 1028-2015-OPP/MPJB de fecha 20 de Octubre de 2015; el Informe N° 709-2015-OAJ-MPJB de fecha 24 de Noviembre de 2015; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de Noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

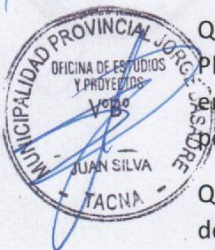
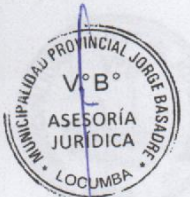
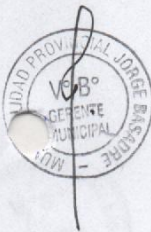
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar planes de trabajo en materia de Mantenimientos;

Que, mediante Informe N° 700-2015-OEP-GM/MPJB; el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite el Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Palacio Municipal, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" por un monto total de S/. 79, 335.87 Nuevos Soles con un plazo de 30 días calendarios bajo la modalidad de administración directa, considerando lo siguiente: i) Costo Directo S/. 60, 561.74 Nuevos Soles, ii) Gastos Generales (15%) S/. 9, 084.26 Nuevos Soles, iii) Gastos Administrativos (11%) S/. 6, 661.79 Nuevos Soles, iv) Gastos Ejecutora (2%) S/. 1, 211.23 Nuevos Soles, v) Gastos Supervisión (2.5%) S/. 1, 514.04 Nuevos Soles, vi) Gasto Liquidación (0.5%) S/. 302.81, solicitando su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 778-2015-OSP-GM-A/MPJB; el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión, refiere que luego de revisado el Plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Palacio Municipal, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" se ha determinado que el mismo está acorde con lo señalado en la Directiva para la ejecución y supervisión de obras públicas por administración directa aprobada mediante R.A N° 281-2007-A/MPJB; por lo que, emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1028-2015-OPP/MPJB; el Ing. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el presupuesto para mantenimiento de infraestructura se encuentra totalmente distribuido; por lo que no podría ejecutarse en el presente año fiscal, sin perjuicio de ello da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 709-2015-OAJ-MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que teniendo en cuenta que el Plan de Trabajo aludido se colige que su finalidad es la necesidad de garantizar la continuidad del funcionamiento del Palacio Municipal, el mismo que por su uso continuo presenta deterioro en sus instalaciones, siendo que el mismo cumple





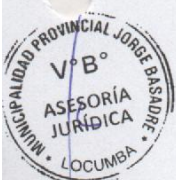
con los lineamientos de la Directiva para la ejecución y supervisión de obras públicas por administración directa aprobada mediante R.A N° 281-2007-A/MPJB; por lo que, emite opinión favorable para su aprobación;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas de conformidad con el numeral 4.1 del artículo primero de la referida Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura Municipal: Palacio Municipal, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" por un monto total de S/. 79, 335.87 Nuevos Soles, el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 30 días calendarios bajo la modalidad de administración directa, considerando como consolidado del presupuesto del proyecto los siguientes:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
COSTO DIRECTO	S/. 60, 561.74
GASTOS GENERALES	S/. 9,084.26
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 6,661.79
GASTOS DE UNIDAD EJECUTORA	S/. 1,211.23
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 1,514.04
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 302.81

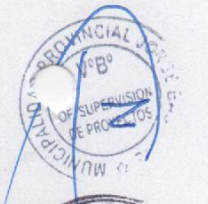


ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINESE que lo aprobado en el artículo precedente está referido solo a la aprobación del Plan de Trabajo más no su ejecución.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL